



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Cooperativa de la Seguridad Social – COPSES Nit. 900.274.435-0
Demandados	Blanca Miriam David C.C 43.046.016 Luz Astrid Quintero C.C 42.889.656 Roberto de Jesús Quintero C.C 70.060.557 Francisco Antonio Muñoz C.C 70.074.911 Ligia de Jesús Montes C.C 21.396.406 Oswaldo Antonio Salgado Cañaverl C.C 71.644.778
Asunto	Pone en conocimiento nuevamente respuesta Colpensiones
Radicado	05001 31 03 015 2023 00354 00
Radicado Verbal	05001 31 03 015 2018 00005 00

En conocimiento de la parte demandante, respuesta emitida por Colpensiones, respecto al oficio 521 emitido por éste despacho en el que indica que:

“Esta dirección se permite informar que en atención a lo requerido en oficio No 521 del 24 de noviembre de 2023, radicado en la Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en diciembre 7 de 2023, emitido dentro del proceso No. 05001310301520230035400 promovida por la cooperativa Copses NIT 9002744250; para la nómina de enero de 2024 se aplicó descuento sobre la pensión de la señora DAVID SALAZAR BLANCA MIRYAM y del señor MUÑOZ QUIROZ FRANCISCO ANTONIO, correspondiente al 50% de la mesada, y del señor LEON QUINTERO ROBERTO DE JESUS y la señora MONTES VALENCIA LIGIA DE JESUS, correspondiente a la suma de \$1.000.000 sobre la mesada, por concepto de cautelar decretada en el proceso de la referencia sin límite de cuantía.”

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d51c1d78108381eae5560b56f39c93263499b51c112f21036fe51073c92d9**

Documento generado en 12/02/2024 09:06:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>